



H. AYUNTAMIENTO DE DZILAM DE BRAVO, YUCATÁN.

H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera Cuenta Pública 2017

ANTECEDENTES.

La entidad fiscalizada presentó los informes mensuales, informes de avance de la gestión financiera trimestral y la cuenta pública correspondientes al ejercicio fiscal 2017. La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la cuenta pública fue realizada mediante visita domiciliaria por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.**

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la cuenta pública permite conocer el resultado de la gestión financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos y deuda; la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, así como también, la información financiera, contable y patrimonial de las entidades fiscalizadas conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el programa anual de auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, los cuales consistieron en:

- I. Evaluar los resultados de la gestión financiera, para:
 - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
 - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos estatales, incluyendo los subsidios, las transferencias y los donativos, y si los actos realizados, se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las entidades fiscalizadas.

- II. En materia del ejercicio del presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
 - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;



H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo

- b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el presupuesto de egresos, y
 - c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable, y si se cumplieron los compromisos adquiridos.
- III. Revisar si la entidad fiscalizada administró los recursos de la hacienda pública con base en los criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la cuenta pública; la práctica de visitas domiciliarias a la entidad fiscalizada con el objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de auditoría.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 73, 74, 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII y 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; y consistió en lo siguiente:

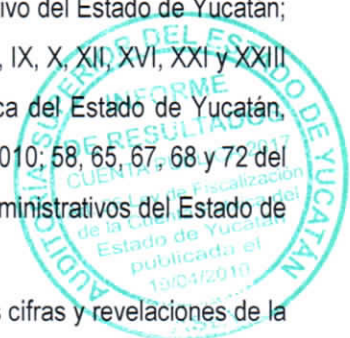
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2017.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo



Municipios



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

3.- Criterio de selección.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, y la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deben incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los poderes del Gobierno del Estado, organismos públicos descentralizados de la administración estatal, organismos autónomos, y fideicomisos o fondos incluidos en el programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera; y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y los principios de la auditoría de cumplimiento realizada por la entidad fiscalizadora superior.

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de ingresos de la entidad	13,950.3 miles de pesos
Universo seleccionado	12,533.3 miles de pesos
Muestra auditada	7,582.0 miles de pesos
Representatividad de la muestra	60.5 %



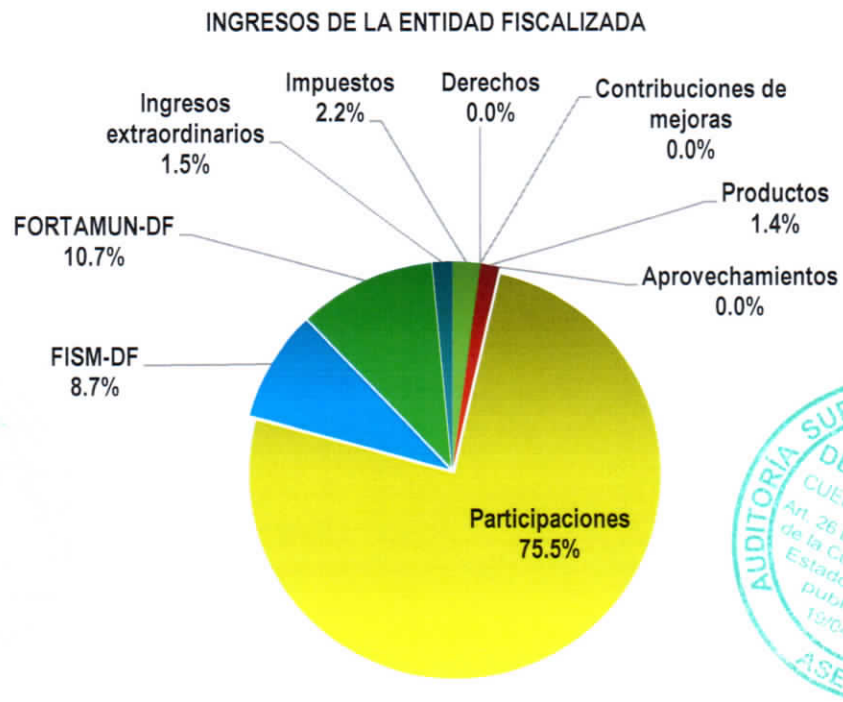
La revisión y fiscalización se efectuó a los recursos propios, al fondo de participaciones y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo

Municipios

Ingresos	Miles de pesos	Porcentaje
Impuestos	301.3	2.2%
Derechos	0.0	No aplica
Contribuciones de mejoras	0.0	No aplica
Productos	200.2	1.4%
Aprovechamientos	5.9	0.0%
Participaciones	10,535.2	75.5%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,210.3	8.7%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,490.7	10.7%
Ingresos extraordinarios	206.7	1.5%
Ingresos totales	13,950.3	100.0%

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.



Fuente: Estado de Ingresos presentado por la entidad fiscalizada ante la ASEY

H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo

Municipios

Unidades administrativas auditadas.

Las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la gestión de los recursos públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

ESTADOS FINANCIEROS.

La entidad fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la elaboración de sus estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

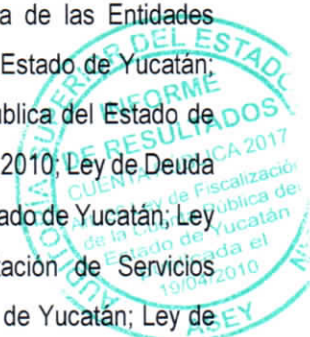
La entidad fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitió su interrelación automática.

INFORMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con el Fondo de Participaciones y autorizada por el H. Congreso del Estado.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Fiscal de la Federación; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Ley de Bienes del Estado de Yucatán; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y otras disposiciones legales de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.



H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo

Página | 5

Municipios

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.**Cuenta Pública.****Observación número 1.**

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada únicamente aprobó de forma mensual el estado de actividades, debiendo ser la cuenta pública.

Efectivo y Equivalentes.**Observación número 2.**

De la muestra de auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó fianza o caución alguna del presidente municipal, tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos.

Cuentas por Cobrar.**Observación número 3**

De la muestra de auditoría, se detectó saldo al 31 de diciembre por 10.0 miles de pesos en la cuenta contable "1131-01-40" (SIC); no proporcionó solicitud de compra, orden de compra, cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato y comprobante fiscal o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, se detectaron movimientos por 200.0 miles de pesos en los meses de mayo y agosto pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de 2016, registrados en la cuenta contable "1134-01" (SIC) por concepto de anticipo a contratistas por obras públicas; no proporcionó evidencia de haber realizado las gestiones de comprobación o cobro.

Retenciones y Contribuciones por Pagar.**Observación número 5.**

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones del impuesto sobre la renta por salarios por 40.1 miles de pesos en el mes de diciembre en la cuenta contable número "2117-01 ISPT" (SIC); no proporcionó las declaraciones o pagos al Servicio de Administración Tributaria.



H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo

Municipios

Cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.**Observación número 7.**

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre la Ley de Ingresos 2017 según decreto 432/2016 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 29 de diciembre de 2016 y el ingreso recaudado según el programa de contabilidad en el estado analítico de ingresos presupuestales; no proporcionó acta de cabildo en la que se acordó la modificación de la Ley de Ingresos 2017 y el oficio de la solicitud al H. Congreso del Estado de Yucatán.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada realizó ampliaciones al rubro de servicios personales; no proporcionó aclaración y justificación por realizar estas adecuaciones presupuestales.

Ingresos.**Observación número 9.**

Se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó comprobantes fiscales de los ingresos por las contribuciones, los productos y los aprovechamientos recaudados por el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal revisado.

Adquisiciones.**Observación número 10.**

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos duplicados por 237.3 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, mayo y de julio a diciembre con el fondo de participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "gastos varios"; no proporcionó la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada por los pagos duplicados, cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato o pedido y constancia de recepción, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 861.9 miles de pesos en los meses de enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "gastos varios"; no proporcionó cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato o pedido, constancia de recepción, comprobantes fiscales por 16.9 miles de pesos o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta

H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo

Municipios



bancaria de la entidad fiscalizada; adicionalmente no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 501.7 miles de pesos en los meses de enero a abril, junio, julio, septiembre y diciembre con el fondo de participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "gastos varios"; no proporcionó cotización con proveedores, padrón de proveedores y contrato o pedido, que justifiquen el destino final del gasto; asimismo se detectó que del comprobante fiscal por 44.4 miles de pesos registrado en la póliza C00694, no se realizó la retención del impuesto sobre la renta por concepto de servicios profesionales; adicionalmente no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 13.

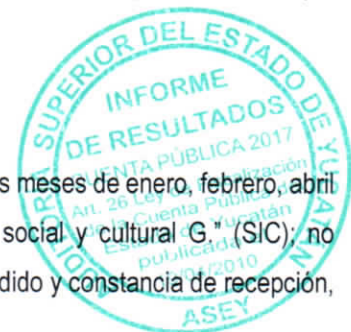
De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 173.1 miles de pesos en los meses de enero, febrero, mayo, de julio a septiembre, noviembre y diciembre con el fondo de participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "gastos varios"; no proporcionó cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato y constancia de recepción, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 89.0 miles de pesos en los meses de enero, marzo, de mayo a junio y de agosto a diciembre con el fondo de participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "reparación y mantenimiento de equipo"; no proporcionó cotización con proveedores y padrón de proveedores, que justifiquen el destino final del gasto; asimismo de la póliza C00050 no proporcionó comprobante fiscal que contenga la descripción del bien y el precio unitario.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 190.9 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril y mayo con el fondo de participaciones por concepto de "Gasto de orden social y cultural G." (SIC); no proporcionó cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato o pedido y constancia de recepción, que justifiquen el destino final del gasto.



H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo

Municipios

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 8.9 miles de pesos en los meses de marzo y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Arrendamiento de mobiliario y equipo" (SIC); no proporcionó cotización con proveedores y padrón de proveedores, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 100.1 miles de pesos en los meses de julio y agosto con el fondo de participaciones por concepto de gastos varios; no proporcionó cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato o pedido y constancia de recepción, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 12.0 miles de pesos en los meses de marzo y julio con el fondo de participaciones por concepto de "Pasajes aéreos G. corriente" (SIC); no proporcionó cotización con proveedores, oficio de comisión de los empleados que viajaron y constancia del evento, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectaron diferencias entre lo pagado y comprobado por 25.6 miles de pesos en los meses de junio a agosto y noviembre con el fondo de participaciones por concepto de "gastos varios"; no proporcionó comprobante fiscal o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada por la diferencia detectada; adicionalmente no proporcionó documentación que autorice o justifique los pagos comprobados por 19.6 miles de pesos.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 8.0 miles de pesos en el mes de septiembre con la cuenta contable "1111-02-0003" (SIC) por concepto de "Cemento y productos de concreto G." (SIC); no proporcionó entradas y salidas del almacén por las adquisiciones y la documentación de obra por administración directa: presupuesto, orden de trabajo, planos o croquis, programa de ejecución, programa de utilización de recursos humanos, programa de utilización de la maquinaria o equipo de construcción, programa de suministros de los materiales y equipo de instalación, bitácora de trabajo, acta circunstanciada de entrega-recepción y contrato de arrendamiento por la maquinaria y equipo para transporte, que justifiquen el destino final del gasto.



H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo

Municipios

Bienes Muebles e Inmuebles.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 17.5 miles de pesos en los meses de mayo a julio y diciembre con la cuenta contable "1111-02-0003" (SIC) por concepto de "adquisición de activo fijo"; no proporcionó cotización con proveedores, padrón de proveedores, contrato y el resguardo correspondiente; asimismo se detectó pago duplicado en las pólizas C00327 y C00394 por 4.8 miles de pesos; adicionalmente no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Deuda Pública.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 11.6 miles de pesos en el mes de enero con la cuenta contable "1111-02-0003" (SIC) por concepto "PAGO POR LA DEVOLUCIÓN DE BANOBRAS" (SIC); no proporcionó ficha de depósito y comprobante de pago; así mismo se detectó diferencia entre el comprobante fiscal y el pago en efectivo por 0.4 miles de pesos; no proporcionó comprobante fiscal o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada por la diferencia detectada.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 45.4 miles de pesos en el mes de abril con la cuenta contable "1111-02-0003" (SIC) por concepto de "PAGO DE ADEFAS" (SIC); no proporcionó acta de cabildo en la que se aprobó la provisión del gasto, comprobante fiscal o en su caso, la ficha de depósito del reintegro a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada, póliza contable, comprobante de pago, cotizaciones con proveedores, padrón de proveedores, contrato o pedido, que justifiquen el destino final del gasto.

Acciones de las observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán solicitará a la entidad fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la entidad fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, por lo que se determinó la procedencia de ratificar lo plasmado en las actas circunstanciadas para efectos de la elaboración de las observaciones preliminares.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó aclaraciones y demás documentación para atender las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para los efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo

Municipios



ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá a la entidad fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su parte, la entidad fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública se determinaron 23 observaciones, las cuales provienen de las observaciones preliminares no solventadas, mismas que se encuentran incluidas en el apartado del resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos del presente informe. Las observaciones se encuentran divididas en cuantificadas y no cuantificadas. La tabla siguiente muestra aquellas que tienen una cuantía las cuales fueron clasificadas y agrupadas atendiendo al rubro y objeto de las observaciones.

Cuantificación monetaria de las observaciones
(miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe observado
3	Cuentas por cobrar	Falta de recuperación títulos de crédito, carteras o adeudos.	10.0
4		Falta de recuperación de anticipos, garantías o seguros.	200.0
6	Retenciones y contribuciones por pagar	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales.	40.1
10	Adquisiciones	Pagos improcedentes o en exceso.	237.3
11		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	845.0
		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	16.9
12		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	457.3
		Omisión de retenciones o entero de impuestos por servicios profesionales independientes o arrendamientos.	44.4
13		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	173.1
14			89.0

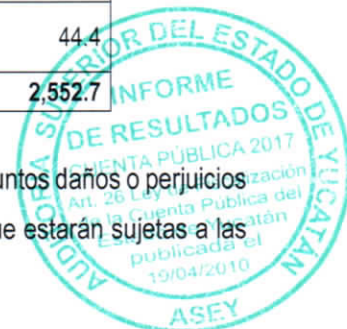


15			190.9
16			8.9
17			100.1
18			12.0
19		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	25.6
		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	19.6
20		Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.	8.0
21	Bienes muebles e inmuebles	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	12.7
		Pagos improcedentes o en exceso.	4.8
22	Deuda pública	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	11.2
		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	0.4
23		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	45.4
Total			2,552.7

Asimismo, se generó un resumen global por conceptos cuantificados de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Importe observado
Falta de recuperación títulos de crédito, carteras o adeudos.	10.0
Falta de recuperación de anticipos, garantías o seguros.	200.0
Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.	8.0
Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales.	40.1
Pagos improcedentes o en exceso.	242.1
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	1,919.8
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	88.3
Omisión de retenciones o entero de impuestos por servicios profesionales independientes o arrendamientos.	44.4
Total	2,552.7

Cabe recalcar que las observaciones no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada ya que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.



Finalmente, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán no emitió recomendaciones en el presente informe toda vez que implementó oportunamente las actividades orientadas a la observancia y cumplimiento de la

H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo

Municipios

normatividad que rige sus acciones con el objeto de fortalecer las áreas de oportunidad detectadas y contribuir con una administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

MULTAS.

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impuso multa por 11.3 miles de pesos por no presentar el informe de avance de la gestión financiera trimestral.

DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la cuenta pública se determinó que la entidad fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su presupuesto de egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.

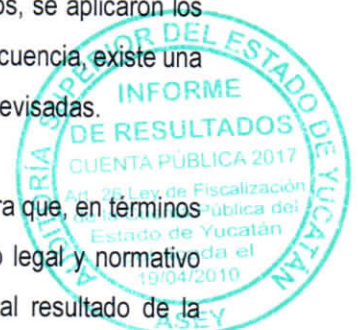
Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el dictamen de la auditoría realizada a la entidad fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Dictamen de la auditoría:

Con salvedad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada cumplió con el marco legal y normativo aplicable, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a: falta de recuperación títulos de crédito, carteras o adeudos por 10.0 miles de pesos; falta de recuperación de anticipos, garantías o seguros



por 200.0 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma por 8.0 miles de pesos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales por 40.1 miles de pesos; pagos improcedentes o en exceso por 242.1 miles de pesos; falta de autorización o justificación de las erogaciones por 1,919.8 miles de pesos; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 88.3 miles de pesos; omisión de retenciones o entero de impuestos por servicios profesionales independientes o arrendamientos por 44.4 miles de pesos.

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010.



H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo

Página | 14

Municipios